



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-560/2019.

**ACTORES:** IRINEO BECERRIL  
AGUILAR Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO  
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,  
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
560/2019.

**ACTORES:** IRINEO  
BECERRIL AGUILAR Y  
OTROS.

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de  
octubre de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López Contreras**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

**Vista** la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Requerimiento.** Toda vez que la Magistrada Instructora considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo procedente respecto del cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída en el expediente SX-JDC-1398/2021.

Por tanto, de conformidad con el artículo 164, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE REQUIERE:**

- **A la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, a través de su Jefe de Oficina de**

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME y REMITA** a este Órgano Jurisdiccional, en original o copia certificada legible, lo siguiente:

- **Informe** cuál o cuáles de las multas que se impusieron a los ediles y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, actualmente ya han sido cobradas por esa dependencia, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO, TEV-JDC560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral, y que en su oportunidad le fueron debidamente notificadas a esa Secretaría de Finanzas para su Ejecución.
  
- De ser el caso, cuáles son las razones o impedimentos por los que actualmente no han sido cobradas las referidas multas, así como las acciones, de manera individualizada, que respecto de cada multa se han realizado para su cobro.
  
- **A la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Xalapa - Norte, para que, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME y REMITA** a este Órgano Jurisdiccional, en original o copia certificada legible del estado que guarda el cobro de las multas impuestas a Javier Castillo Viveros, en su carácter de Ex Presidente Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO, TEV-JDC560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal**

Electoral, y que en su oportunidad le fueron debidamente notificadas a esa Secretaría de Finanzas para su Ejecución

- **AL AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ**, por conducto de su representante legal, para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME Y REMITA** las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia principal, así como los acuerdos plenarios de fechas veintidós de febrero y doce de agosto de dos mil veintidós.

Asimismo, señale si ha realizado alguna modificación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para incluir como pasivo las remuneraciones a cada uno de los Agentes y Subagentes pertenecientes a ese Municipio, correspondientes al ejercicio 2019.

- **AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, a través de su representante legal, para que, en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** si recibió una modificación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, aprobada y remitida por parte del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, por el cual se contemplen como pasivo las remuneraciones de los Agentes y Subagentes Municipales pertenecientes a ese municipio por el ejercicio fiscal 2019.


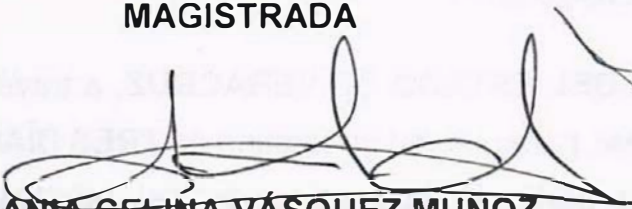
**SEGUNDO. Apercibimiento.** Se apercibe a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrán hacerse acreedores, en lo individual, a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, y se resolverá con las constancias que obran de autos.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero al correo electrónico [oficialia-de-partes@teever.gob.mx](mailto:oficialia-de-partes@teever.gob.mx), y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C. P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

**NOTIFÍQUESE**, por oficio al Ayuntamiento de Alto Lucero Gutiérrez Barrios, Veracruz; a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios y Xalapa – Norte, así como al Congreso del Estado, todos del Estado de Veracruz; y **por estrados** a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 166, 168, 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe**.

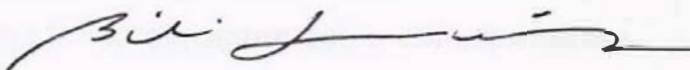
MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUNOZ

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO  
Y CUENTA



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS